

Gaceta # 8261

10 de noviembre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA No. 000383 DE 2017****“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000376 DE AGOSTO 9 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo del Decreto 1222 de 1986 y Ley 80 de 1993.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: El artículo primero de la ordenanza 000376 de 2017 quedará así: "Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y/o contratos para elaborar estudios y diseños, compra de predios, construcción, mejoramiento, dotación, adecuación; remodelación, restauración y mantenimiento de las casas de cultura, museos, bienes patrimoniales e infraestructura cultural y en general proyectos que promuevan la actividad cultural, artesanal y la protección del patrimonio cultural en el distrito de Barranquilla y los municipios del departamento del Atlántico, hasta por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.000,00)".

ARTÍCULO 2°: El artículo segundo de la Ordenanza N° 000376 de 2017, quedará del siguiente tenor:

"autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios interadministrativos y/o efectuar procesos de selección y suscribir contratos, cualquiera sea su naturaleza jurídica, requeridos para la ejecución de las autorizaciones conferidas en el artículo primero de la presente ordenanza".

ARTÍCULO 3°: Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

| | | | | |
|-----------------|-----------|----|----|------|
| Primer Debate: | Octubre | 12 | de | 2017 |
| Segundo Debate: | Noviembre | 2 | de | 2017 |
| Tercer Debate: | Noviembre | 3 | de | 2017 |

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000383 del 3 de noviembre de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico